


**Comisión Estatal de Mejora Regulatoria**  
 MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 PODER EJECUTIVO  
 08 ENE 2017  
 No. de Entrada: 520  
 Hora: 12:17

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/0062/2016

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cuernavaca, Mor., a 07 de Febrero de 2017  
 Asunto: Dictamen de Exención de la MTR

"TIERRA Y LIBERTAD"  
 08 FEB 2017  
 CORRESPONDENCIA  
 RECIBIDA

**ACUSE**  
 LIC. CARLA CYNTHIA LILIA MARTÍNEZ TREJO  
 DIRECTORA GENERAL DE CONSULTORÍA  
 Y CONTROL DE PROCESOS  
 PRESENTE.

En atención a su oficio número SDS/DGCCP/23/2017, recibido con fecha 03 de febrero de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE MORELOS" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

En lo subsecuente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, y artículo 15 de dicha Ley, los anteproyectos de Regulación y Manifestaciones de Impacto Regulatorio, deberán ser remitidos a la CEMER por parte del responsable oficial o responsable técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

MORELOS GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 PODER EJECUTIVO  
 08 FEB 2017  
 CONSEJERÍA JURÍDICA  
 OFICINA DEL CONSEJERO JURÍDICO  
**RECIBIDO**  
 NUEVA VISIÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 08 FEB 2017  
 OFICINA DEL SECRETARIO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
 MANILLA ÚNICA DE TRÁMITE Y SERVICIOS  
 08 FEB 2017 12:20  
**RECIBIDO**

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su Conocimiento  
 M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
 Ing. José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable.- Mismo fin.  
 Lic. Maribel Vázquez Ayala, Directora de Gestión Integral de Residuos.- Mismo fin.  
 Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
 Expediente/Minutario  
 JFTE/EB/Mor\*

CEMER  
 Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
 Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
 http://tramites.morelos.gob.mx

